

E

n la actual *sociedad del riesgo* los aportes individuales desplegados en un colectivo llegan a generar resultados de lesión o peligro que no dependen de un solo aporte individual, sino de la suma de *todos* los aportes cuantitativos cargados de contenido comunicativamente doloso. Ello hace necesario ir más allá de la concepción *unitaria del injusto*, para valorar todos los aportes individuales a la luz de un *injusto colectivo*, conformado por los aportes cuantitativos de los integrantes del colectivo que generó el resultado de lesión o de peligro, el cual se integrará por *desvalor de acción de cada conducta* (determinación de realización de la conducta valorada *ex-ante* por el propio autor, como riesgosa) y *el desvalor de resultado* (que agravará al primero, atento al nivel de conocimiento o cognoscibilidad del riesgo asumido con la conducta desvalorada), dejando a salvo la individualización de la pena al momento de valorar, a nivel de culpabilidad, el elemento *volitivo del dolo* de cada uno de los aportes cualitativos que integran el colectivo.

Ello sustanciará las dificultades que enfrentan las diversas formas de autoría ante los aportes individuales desplegados en una organización, que, pese la carga de responsabilidad penal individual, se difuminan en el enramado de una organización.

